

024

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142835, elevado desde Secretaría Académica de la UNRC, para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, sobre la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Licenciado en Enfermería, expedido por la Institución Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos – del país República Bolivariana de Venezuela; Expediente N° 120501528-APN-DNGU#ME/22 – CONVALIDACIÓN – VENEZUELA – CEBALLOS CORTEZ; a favor de la persona interesada: Maryuri Morelly CEBALLOS CORTEZ, de nacionalidad venezolana (C.I. N° 11591914 – venezolana y D.N.I. N° 96049475 – argentino); la Resolución C.D. N° 296/2023; la actuación de la Comisión de Expertos; y la Nota elevada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas sugiriendo otorgar la Convalidación solicitada; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la UNRC, aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior N° 219/2018 y 0488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017 que aprueba el “Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios”.

Que mediante Resolución C.D. N° 292/2021, se designó a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento Escuela de Enfermería (5-55) como “Comisión de Expertos” para analizar la solicitud de Convalidación del título Extranjero de referencia, según lo establece el Artículo 3° de la Resolución CS N° 219/2018.

Que dicha Comisión de Expertos analizó el caso, según consta a fojas 16 del Expediente N° 142835, examinó el plan de estudio correspondiente al/ a la postulante, analizó los contenidos curriculares básicos y carga horaria; y determinó las obligaciones académicas a cumplir por el/la convalidante: *Obligación Académica: 1) Problemáticas Ético Legales de la Práctica Profesional. Para ello, se determinan los siguientes contenidos: Ética: sentido etimológico - Valores éticos - La ética en concepciones dispares - Introducción a la Bioética: principios y fundamentos - El ser humano y el derecho a la vida - El valor de la vida y su destrucción deliberada - Secreto Profesional- Confidencialidad - Consentimiento Informado - Aspectos Legales en el Ejercicio Profesional de Enfermería - Código de Ética para Enfermería - Ley N° 24004 del Ejercicio Profesional de Enfermería, 2) Estudio de la Realidad Nacional, con los siguientes contenidos: Constitución Argentina: concepto y partes. Derechos Fundamentales. Forma de Gobierno. Declaración de Derechos y Garantía y 3) Filosofía, determinando los contenidos: Historia de la Filosofía: antigua, medieval, moderna, contemporánea. El dolor y el sufrimiento humano: Kant y Nietzsche. Arte, belleza y naturaleza humana.*

Que la Comisión Evaluadora examinó al/ a la postulante, quien acreditó con una calificación de ocho (8) puntos, los contenidos correspondientes a cada una de las Obligaciones Académicas mencionadas en el Considerando precedente, según consta en Acta de Evaluación obrante a fojas 21 del citado Expediente.

Que mediante Nota de fecha 27 de noviembre de 2023, elevada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, se informa que el/la convalidante, cumplió con lo determinado por la Comisión de Expertos, acreditando los conocimientos solicitados para la aprobación de las obligaciones académicas: 1) Problemáticas Ético Legales de la Práctica Profesional; 2) Estudio de la Realidad Nacional; 3) Filosofía, y por añadidura se sugiere otorgar la Convalidación solicitada.

024

Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo quien considera: Que la Comisión de Expertos determinó, y así lo expresa en el Acta de Evaluación correspondiente, que la convalidante aprobó las obligaciones académicas previamente definidas por esta misma Comisión, a saber: 1) Problemáticas Ético Legales de la Práctica profesional 2) Estudio de la Realidad Nacional 3) Filosofía; Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas informa que la convalidante acredita los conocimientos requeridos en el considerando anterior y sugiere otorgar la convalidación.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo de fecha 05 de marzo de 2024, él que sugiere: Otorgar la convalidación del título Extranjero de Licenciado en Enfermería, expedido por la Institución: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (República Bolivariana de Venezuela), a favor de la persona interesada: Mariyuri Morelly CEBALLOS CORTEZ, de nacionalidad venezolana (C.I. N° 11.591.914 venezolano y D.N.I. N° 96.049.475 - argentino).

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 12 de marzo de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Ratificar lo actuado por la Comisión de Expertos para las Obligaciones Académicas: 1) Problemáticas Ético Legales de la Práctica Profesional; 2) Estudio de la Realidad Nacional; 3) Filosofía, habiendo aprobado dichas obligaciones con una calificación de ocho puntos (8) respectivamente, según consta a fojas 21 del Expediente N° 142835, para la Convalidación del título Extranjero de Licenciado en Enfermería, expedido por la Institución Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos – del país República Bolivariana de Venezuela; Expediente N° 120501528-APN-DNGU#ME/22 – CONVALIDACIÓN – VENEZUELA – CEBALLOS CORTEZ; a favor de la persona interesada: Maryuri Morelly CEBALLOS CORTEZ, de nacionalidad venezolana (C.I. N° 11591914 – venezolana y D.N.I. N° 96049475 – argentino), para acceder a la convalidación por el Título de Licenciado en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Río Cuarto, en el marco de la Resolución Ministerial N° 3720/2017.

ARTÍCULO 2º: Elevar el Expediente N° 142835 a Secretaría Académica de la UNRC, para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 024/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 13 de marzo de 2024 a las 12:06:33

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-024_24 Ratificar actuacion Comision de Expertos Convalidacion de Titulo Ext Maryuri Morelly CEBALLOS CORTEZ Enfermeria [8bb3d7]**.



Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas